

15 de octubre de 2026
SBP-SG-CIRCULAR-2026-0107

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Adopción de la NIIF 18

Señor(a) Gerente General:

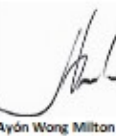
Mediante el Acuerdo No. 006-2012 del 18 de diciembre de 2012, modificado por el Acuerdo No. 009-2019 de 24 de septiembre de 2019, esta Superintendencia estableció que las normas técnicas de contabilidad utilizadas en la preparación de los registros contables y la presentación de los estados financieros de los sujetos regulados son exclusivamente las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas Normas NIIF de Contabilidad incluyen la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, la cual será reemplazada por la NIIF 18 “Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros”. La aplicación de la NIIF 18 será obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, según lo dispuesto en el apéndice C de la NIIF 18.

Considerando que la adopción de la NIIF 18 tiene un impacto significativo en la presentación del estado de resultados, esta Superintendencia ha determinado conveniente emitir un modelo del estado de resultados que deberán utilizar todos los bancos y grupos bancarios en sus estados financieros intermedios y anuales, en concordancia con la fecha de entrada en vigor de esta Norma. Este modelo fue compartido previamente con las firmas de auditoría externa que auditan los bancos y grupos bancarios del sistema bancario con el objetivo de recibir sus comentarios y sugerencias.

Adjunto a la presente Circular podrán encontrar un Anexo que contiene el modelo de estado de resultados bajo la NIIF 18.

Para la adopción de este modelo del Estado de Resultados, deberá considerar lo siguiente:

- Este modelo ha sido preparado por esta Superintendencia bajo el supuesto de que el banco o grupo bancario ha identificado como actividades principales de negocios las dos actividades especificadas en el párrafo 49 de la NIIF 18, que son: inversión en determinados tipos de activos y suministro de financiamiento a clientes. Cada banco y grupo bancario deberá hacer su propia evaluación y documentarla de conformidad con la NIIF 18, considerando que esta evaluación puede diferir según la entidad que informa (referirse al párrafo B37 de la NIIF 18). Si determina que solo tiene una actividad de negocio principal especificada, se le solicita que informe con anticipación a esta Superintendencia los argumentos de esta evaluación y si esta decisión ha sido discutida con sus auditores externos. Esta comunicación deberá hacerse a más tardar el 31 de diciembre de 2026.



Ayón Wong Milton



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

- Los subtotales y líneas incluidos en el modelo son de uso obligatorio. Sin embargo, en caso de que requiera mayores niveles de desagregación, o que algunas de las líneas incluidas en el modelo no les aplique, puede efectuar los ajustes necesarios al modelo para adaptarlo a la naturaleza específica de sus operaciones. Por consiguiente, podrá incorporar partidas, subtotales adicionales y niveles de desagregación cuando resulte necesario para cumplir con los requerimientos de presentación de la NIIF 18, manteniendo los subtotales requeridos por la Norma y por esta Superintendencia. En caso de que los cambios identificados no permitan cumplir con los subtotales requeridos en esta Circular y en el modelo que se adjunta, se requiere consulta previa obligatoria y por escrito a esta Superintendencia.

El objetivo de este modelo es asegurar la adopción uniforme de la NIIF 18 en el sistema bancario, sin relevar a cada entidad de evaluar, sustentar y documentar la presentación que resulte apropiada de conformidad con la NIIF 18, considerando la naturaleza de sus operaciones, sus actividades de negocio principales y la materialidad de la información.

A través de la dirección de correo electrónico superbancos@superbancos.gob.pa, quedamos a la disposición para recibir las consultas que pudieran surgir, citando la referencia de esta circular e incluyendo el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de quien realiza la consulta.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: lo indicado

KS/mv